

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000171-00**, informando que el curador ad litem no manifestó la aceptación al cargo. Sírvasse proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ, dentro del término concedido no manifestó su voluntad de aceptar el cargo curador ad litem de JUAN ALBERTO ACHURY LUGO, por lo tanto, se **RELEVA** de dicha designación.

Así pues, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se ordena designar como **nuevo curador ad - litem** (defensor de oficio), de JUAN ALBERTO ACHURY LUGO al doctor **ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA**, identificado con C.C. No. 98.627.109 y T.P. No. 96.446 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

Así mismo, hágase la advertencia que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Remítase correo al abogado a fernandezchoaabogados@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

Finalmente, INCORPORAR el trámite de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado realizado por secretaría.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aa868df0519a86ebe75720fe1e768a97f21b6aba56b99b83a8fad7e30bd51d**

Documento generado en 05/11/2021 07:11:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>